CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), marzo 16 de 2023. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto, misma que una vez fue revisada se advierte que cumple con los requisitos del C.G.P. para su admisión. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 16 de marzo de 2023.

Auto Interlocutorio:	Nro. 485
Radicación:	765203184001-2023-00071-00
Proceso:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Demandante:	KATHERINE ALVAREZ BARRETO
Demandado:	JORGE ENRIQUE QUINTERO LEON
Menor:	V. QUINTERO ALVAREZ

Evidenciando el informe secretarial, se tiene que efectivamente ha sido presentada la demanda verbal sumaria de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, presentada a través de profesional del derecho, por la señora **KATHERINE ALVAREZ BARRETO,** en representación de su menor hija **V. QUINTERO ALVAREZ,** en contra del señor **JORGE ENRIQUE QUINTERO LEON,** de quien se desconoce su ubicación actual.

Ha de advertir esta judicatura que la parte actora indica en el escrito genitor desconocer la ubicación del demandado y solicita su emplazamiento, con respecto a dicha solicitud y previo a resolver sobre aquello, se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el Auto de calenda 10 de noviembre de 2022 bajo el radicado 2021-00118-01, y acta de marzo 03 de 2023 dentro del radico 2021-00118-01, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Sala Civil – Familia, Magistrada ponente Dra. María Patricia Balanta:

> *"Adicionalmente, conviene precisar a la funcionaria de primer grado que antes de resolver sobre un emplazamiento a personas ciertas y determinadas, conviene solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales"*
>
> *"Lo anterior porque en el presente caso -también- la convocada fue emplazada, sin agotarse por el demandante o juez consulta alguna, cuando en una sociedad como la de hoy, en donde las redes sociales y la internet permiten la conexión y ubicación de muchas personas con especial eficacia, a partir de todas las herramientas disponibles en el caudal de datos que circulan en la red digital, lo que se constituye en una buena práctica, desde ese complejo de garantías ius fundamentales que deben preservarse en los litigios y que no podemos ignorar o despreciar"*

En concordancia con lo expuesto y una vez consultada la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES) y el Registro Único Nacional de Transito (RUNT):

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	94306503
NOMBRES	JORGE ENRIQUE
APELLIDOS	QUINTERO LEON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	PALMIRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	30/08/2010	28/02/2015	BENEFICIARIO

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	JORGE ENRIQUE QUINTERO LEON		
DOCUMENTO:	C.C. 94306503	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	NO TIENE LICENCIA	Número de inscripción:	11166643
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/11/2010		

Se pudo conocer que la parte demandada señor **JORGE ENRIQUE QUINTERO LEON** estuvo afiliado al Sistema de Seguridad en Salud en **NUEVA EPS S.A** y se presenta activo en el RUNT, entidades a las cuales se puede solicitar sus datos de contacto, por lo que previo a decidir sobre el emplazamiento, se oficiara para que en la menor brevedad posible, estas entidades informen al despacho dirección física y electrónica reportada por el demandado arriba señalado y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda verbal sumaria de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, presentada a través de profesional del derecho por la señora **KATHERINE ALVAREZ BARRETO,** en representación de su menor hija **V. QUINTERO ALVAREZ,** en contra de **JORGE ENRIQUE QUINTERO LEON,** de quien se desconoce su ubicación actual.

SEGUNDO: DÉSELE el trámite verbal sumario consagrado en los artículos 390 y S.S. del CGP.

TERCERO: OFICIAR a la **NUEVA EPS S.A** y a la **SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA** oficina del RUNT**,** para que se sirva informar los

datos de contacto, dirección física, electrónica, número telefónico, del señor **JORGE ENRIQUE QUINTERO LEON.**

CUARTO: CÍTENSE a los parientes por vía paterna del NNA **V. QUINTERO ALVAREZ**, para que en dicha calidad sean oídos con respecto del menor en mención, si a bien lo tienen, de conformidad a lo establecido por el Art. 61 del C. Civil, en concordancia con el art. 395 del CGP., como quiera que se manifiesta bajo juramento que se desconoce sus domicilios y demás datos de ubicación, procédase a su emplazamiento de conformidad con los artículos 108 y 293 del citado estatuto. En consecuencia de lo anterior, se relacionan los siguientes datos:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	**PARIENTES POR VÍA PATERNA DEL** NNA **V. QUINTERO ALVAREZ. - ENELIA LEON (ABUELA), JUAN CARLOS QUINTERO LEON (TIO).**
CLASE DE PROCESO	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	**KATHERINE ALVAREZ BARRETO,** en representación de su menor hija **V. QUINTERO ALVAREZ**
DEMANDADO	**JORGE ENRIQUE QUINTERO LEON.**
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE
PUBLICACIÓN	REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS
TERMINO PARA COMPARECER AL PROCESO	15 DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN
RADICACIÓN DEL PROCESO	765203184001-2023-00071-00

QUINTO: CÍTENSE a los parientes por línea materna del NNA **V. QUINTERO ALVAREZ.**

- **AMALIA BARRETO RODRIGUEZ**, dirección Calle 15 No. 24ª. 86 Barrio Quinta de las Américas Palmira Valle, (**ABUELA MATERNA**).

- **CESAR AUGUSTO ALVAREZ BARRETO,** dirección 34-10 Bergenline Ave Apto 310 Unión City New Jersey ESTADOS UNIDOS, correo electrónico alvarezbarreto@hotmail.com, (**TIO MATERNO**).

- **HELVERT ALVAREZ BARETO,** dirección Calle 6 No. 832 La Cruz Nariño, correo electrónico alvarezhelver7@gmail.com, (**TIO MATERNO**).

- **JACKELINE ALVAREZ BARRETO,** dirección 8600 NEWKORK AVE APTO 2 Nort Bergen New Jersey ESTADOS UNIDOS, correo electrónico jackmk80@outlook.com, (**TIA MATERNO**).

Para que en dicha calidad sean oídos con respecto de la guarda, de conformidad con lo establecido por el Art. 61 y 311 del C. Civil, en concordancia con el artículo 395 del CGP. La parte interesada deberá librar los avisos de citación respectivos y entregar la constancia de los mismos conforme lo señalado en el art. 292 inciso 3º del CGP, la comparecencia será con la utilización de medios tecnológicos en vigencia de la actual justicia digital o presencialmente al despacho.

SEXTO: DE OFICIO se decretan las siguientes pruebas:

- Realizar visita sociofamiliar y escuchar en entrevista a la señora **KATHERINE ALVAREZ BARRETO** y a la menor **V. QUINTERO ALVAREZ**, la cual deberá ser practicada por parte del Asistente Social del Despacho, DE MANERA PRESENCIAL, con el objetivo de indagar sobre la situación actual y la relación que la niña tienen con respecto al padre, las demás que

se ventilan al interior del proceso y las que estime pertinentes. Para ello el citado profesional acordará con la familia de la niña, la fecha y hora para la realización de la entrevista.

SEPTIMO: TÉNGASE a la Dra. **FRANCIA ELENA BARONA HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.173.872 expedida en de Palmira Valle del Cauca, con Tarjeta Profesional de Abogada No. 86681 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico franciabarona701@gmail.com, celular 3105084532, como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del memorial poder conferido.

OCTAVO: NOTIFÍQUESE esta providencia al Representante del Ministerio Público y al Defensor de Familia de esta localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No.021de hoy 17 de marzo de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0f49772c034ffcfe4eea15bd5956f4dddcd8a4fc5cf8463da8c0c0e282d97d7**
Documento generado en 16/03/2023 04:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica